

SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE DE 2007

REF.: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN PARA EL EMPLAZAMIENTO, HABILITACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN EQUIPO MICROCELDA CON 30 ANTENAS, app, PARA TELEFONÍA CELULAR, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y DEMÁS ELEMENTOS ACCESORIOS EN DEPENDENCIAS DEL SENADO EN EL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL EN VALPARAÍSO.

SEÑOR
CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
PRESENTE.

De mi consideración:

Con el objeto de perfeccionar los servicios de telefonía celular que **CLARO CHILE S.A.**, empresa chilena dedicada al giro de las telecomunicaciones, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guión K, presta actualmente al Senado, solicitamos autorización para emplazar, habilitar y explotar, a nuestro entero costo, un equipo microcelda con 30 antenas, app, para telefonía celular, con sus respectivos cables y demás elementos accesorios en dependencias del edificio del Congreso Nacional en Valparaíso, en lo siguientes términos:

a) **CLARO CHILE S.A.**, y/o sus contratistas y/o sub-contratistas se obligan a cumplir con las normas de acceso al edificio, funcionamiento y seguridad que imponga el Senado o que dicha Corporación señale. Asimismo se obligan a gestionar y obtener todos los permisos administrativos, legales, municipales y técnicos o de cualquier otra índole que se requieran para la instalación, habilitación y explotación del equipo.

b) **CLARO CHILE S.A.**, y/o sus contratista y/o sub-contratista se obligan a efectuar el mantenimiento y reparaciones técnicas que requieran los equipos, previa autorización del Senado.

c) **CLARO CHILE S.A.**, y /o sus contratistas y/o sub-contratistas se obligan a indemnizar todo y cualquier daño que, por la instalación y/o habilitación y/o explotación de los equipos eventualmente pudieran causar al Senado, o a terceros.

d) **CLARO CHILE S.A.**, asumirá el costo de todos los consumos eléctricos y de cualquier otra índole que devengue el funcionamiento de los equipos.

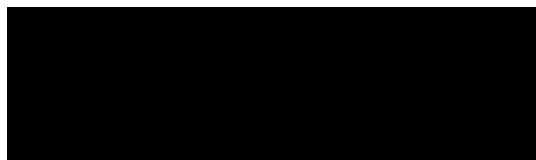
e) **CLARO CHILE S.A.**, se obliga a retirar en cualquier tiempo los equipos cuya autorización se solicita, previo aviso por carta certificada remitida por el Senado con 60 días de anticipación al

retiro de éstos. En tal evento, **CLARO CHILE S.A.**, se obliga a dejar los espacios y terrenos en el mismo estado en que se encontraban antes de la instalación, habida consideración al desgaste natural por el transcurso del tiempo y el uso legítimo de ellos.

f) La solicitud y oferta de instalación de que dan cuenta las letras precedentes tiene una vigencia de 120 días, contados de esta fecha.

g) **CLARO CHILE S.A.**, empresa chilena dedicada al giro de las telecomunicaciones, rol único tributario número noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guión K, actúa en este acto representada por don **RICARDO MANUEL GEBAUER TOCORNAL**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos catorce mil quinientos noventa guión tres, ambos domiciliados en Santiago, Avenida del Cóndor número ochocientos veinte, comuna de Huechuraba, Santiago;

Atentamente:



RICARDO MANUEL GEBAUER TOCORNAL

PP: CLARO CHILE S.A

CERTIFICO, que la copia fotostática de la escritura que antecede, que consta de tantas hojas, es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado.

16 OCT 2007

SANTIAGO

13ª NOTARIA STGO.
CLOVIS TORO CAMPOS
MARIA PAZ VALDES VEJAR
NOTARIO SUPLENTE



VALPARAÍSO, 08 DE OCTUBRE DE 2.007

REF.: SOLICITUD DE CLARO CHILE S.A. , DE 11 DE OCTUBRE DE 2.007, REFERIDA A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN PARA EL EMPLAZAMIENTO, HABILITACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN EQUIPO MICROCELDA, CON 30 ANTENAS APROXIMADAMENTE. PARA TELEFONÍA CELULAR, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y DEMÁS ELEMENTOS ACCESORIOS EN DEPENDENCIAS DEL SENADO, EN EL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL EN VALPARAÍSO.

Señor
Ricardo Manuel Gebauer Tocornal
Claro Chile S.A.
Presente

De mi consideración:

En relación a su solicitud de la referencia, informo a usted que analizada la misma, esta Corporación autoriza la instalación para el emplazamiento, habilitación y explotación de un equipo micro celda BTS Siemens BS2II, con 30 antenas aproximadamente, para telefonía celular, con sus respectivos cables y demás elementos accesorios en dependencias del Senado, en el Edificio del Congreso Nacional en Valparaíso, en los términos contenidos en la solicitud que obra en nuestro poder.

nte,

Carlos Hoffmann Contreras
Secretario General del Senado